



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2018-MDP/A

Pachacámac, 30 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC,

VISTO:

Con memorandum N° 138-2017-MDP/GPP-SGEI de fecha 18 de diciembre de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Estadística e Informática, con informe N° 217-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 24 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Uso Físico de Vacaciones de 'Cas Directivo' de los funcionarios y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispuso el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - Ley N° 29849, se dispone en el literal f) del Art. 06 lo siguiente: (...) el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, f) vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el Artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que (...) Del descanso físico, 8.3) la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 26-2015-MDP/A de fecha 22 de Enero del 2015, se designó al Sr. Luis Alfonso Luna Feijoó, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Que, a través del informe N° 217-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 24 de Abril del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones pendientes del personal CAS DIRECTIVO, correspondiente al periodo - 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del Sr. LUIS ALFONSO LUNA FEIJOO, funcionario de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, uso físico de vacaciones remuneradas a partir del 01 al 30 de Mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac con retención a su cargo al Bach. CLIMACO ENRIQUE YABAR PARRAGA - SUB GERENTE DE PROMOCION TURISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE